

Acuerdo N°227 de 2025
(12 de diciembre)

“Por el cual se adicionan los recursos de Capacidad Institucional (histórico) y Procesos de Fortalecimiento a la Gestión para la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional - Ocaña”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69: *“Garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”*.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes.

Que, el Acuerdo 048 de 2007, artículo 24, literal a), contenido del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario las de: *“Definir y aprobar políticas académicas y administrativas y la planeación institucional”*.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”* ha priorizado la transformación de la educación superior, reconociéndola como un derecho fundamental progresivo y un eje estratégico para superar desigualdades históricas y construir un país más justo y equitativo. Esta visión se concreta en la estrategia *“Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento”*, que busca ampliar el acceso a educación superior de calidad, especialmente en regiones con baja tasa de cobertura.

Que, mediante Resolución N°016468 del 01 de agosto de 2025 *“Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2025”*, por concepto de recursos adicionales para el fortalecimiento a la base presupuestal de funcionamiento de las Universidades públicas, orientados a la ampliación de cobertura (Plan Integral de Cobertura - Convencional) y el fortalecimiento Institucional que incluye la capacidad institucional, el mejoramiento de las condiciones de bienestar y procesos de fortalecimiento a la gestión, en el marco de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, asignándole a la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional – Ocaña la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/Cte. (\$2.535.334.529), destinados a financiar la Capacidad Institucional (Histórico) y Procesos de Fortalecimiento a la Gestión.

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2025, la Dirección de Fomento de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, adjunta archivo con el detalle por cada concepto de los recursos adicionales asignados en la Resolución N°016468 del 01 de agosto de 2025, correspondiéndole a la Universidad Francisco de Paula Santander – seccional - Ocaña, la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/Cte. (\$2.535.334.529), por concepto de: Capacidad Institucional (Histórico), y la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y

Acuerdo 227 del 12 de diciembre de 2025

1

NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$1.589.233.382), por concepto de: Procesos de Fortalecimiento a la Gestión, para un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$946.101.147).

Que, corresponde al Consejo Superior Universitario la aprobación de los recursos de Capacidad Institucional (histórico) y Procesos de Fortalecimiento para la Gestión para la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional- Ocaña.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adicionar los recursos de Capacidad Institucional (histórico) y Procesos de Fortalecimiento a la Gestión para la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional – Ocaña.

ARTÍCULO 2. La distribución de los recursos asignados por proyecto es como se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.1	Gastos de personal	
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 1.589.233.382
	Docentes tiempo completo, Administrativos planta	
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	\$500.101.147
	Docentes Ocasionales y de Cátedra	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$446.000.000
	Total	\$2.535.334.529

ARTÍCULO 3. La Dirección de la seccional de Ocaña realizará mediante Resolución, la correspondiente adición para la ejecución los recursos de Capacidad Institucional (histórico) y Procesos de Fortalecimiento a la Gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 y Parágrafo Único del Acuerdo 166 del 18 de diciembre de 2024, “por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional - Ocaña, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE(D)